



# Exportaciones ilegales de armas a México y protección de los derechos humanos

## ¿lecciones para el nuevo gobierno alemán?

### Por qué necesitamos una Ley de Control de la Exportación de Armas y una mayor cooperación con México.

El pasado 30 de marzo de 2021 el Tribunal Federal de Justicia de Alemania (BGH por sus siglas en alemán) dio a conocer su sentencia en el caso **Heckler & Koch sobre exportación ilegal de armas**. Se trata de la culminación y el punto final de un proceso que inició, hace más de diez años cuando se presentó una demanda penal por Jürgen Grässlin, portavoz de "Aktion Aufschrei - Stoppt den Waffenhandel!" (Grito a la acción – ¡detengan el comercio de armas!) y el abogado de Tubingia Holger Rothbauer. El BGH rechazó en gran medida los recursos de apelación, puesto que el proceso de revisión no reveló ningún error jurídico. Así, la sentencia del Tribunal Regional de Stuttgart de febrero de 2019 es firme y jurídicamente vinculante en la gran mayoría de sus puntos. El tribunal de Stuttgart concluyó que la licencia para la exportación de más de 4.200 rifles de asalto a México, se obtuvo porque se presentaron unas declaraciones de usuario final falseadas de forma consciente.

**Los certificados de usuario final son un elemento fundamental para el control de las exportaciones de armas en Alemania y en Europa. Documentan, ante las autoridades encargadas de autorizar las licencias, donde serán utilizadas esas armas.** En este caso, el anterior gobierno alemán había consi-

derado crítica la situación en varios estados mexicanos, y había prohibido las exportaciones de armas hacia ellos. Sin embargo, los rifles acabaron allí. Dos antiguos empleados de la empresa enfrentan penas en régimen de libertad condicional y a multas por la exportación ilegal de fusiles de asalto G36 a México, pues el tribunal los consideró responsables de aportar los datos falsos. La empresa de Oberndorf am Neckar ha de pagar más de 3 millones de euros. No hay que olvidar que además de los 4.200 fusiles de asalto exportados de forma ilegal, se exportaron miles de fusiles más a otras regiones de México, que el gobierno alemán consideró seguras. Estas exportaciones son legales pero igualmente cuestionables desde la perspectiva de los derechos humanos.

#### **Heckler & Koch y el caso Ayotzinapa**

Se ha demostrado que los fusiles de asalto G36 exportados ilegalmente a México fueron usados para cometer actos violentos y violaciones de derechos humanos. Uno de los más trágicos ejemplos es el caso de Ayotzinapa. **La noche del 26 al 27 de septiembre de 2014, fuerzas de seguridad estatales y federales, en connivencia con el crimen organizado, atacaron un autobús en Iguala, en el estado mexi-**

cano de Guerrero, en el que viajaban estudiantes de magisterio de la Escuela Normal de Ayotzinapa, un modelo educativo rural encargada de la formación de maestros en una de las regiones del sur de México con mayores índices de marginalidad. Seis personas murieron en el ataque, otras resultaron heridas, algunas de gravedad, y 43 estudiantes fueron víctimas de la práctica de las "desapariciones forzadas". Su caso no se ha resuelto hasta el día de hoy.

La fiscalía encargada presentó inicialmente a la opinión pública una versión oficial de lo sucedido, posteriormente refutada de forma fehaciente, pues se construyó fabricando pruebas y cometiendo actos de tortura. Siete años después se han dado algunos pasos, pero las familias continúan demandando saber qué pasó exactamente con sus hijos y dónde están. El gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha manifestado su voluntad y prioridad al esclarecimiento del caso Ayotzinapa creando, por ejemplo, una Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia. Sin embargo, muchas preguntas siguen sin respuesta y el paradero de los estudiantes sigue sin conocerse. Se han emitido órdenes de detención que no se han ejecutado, se han identificado restos óseos de sólo tres de los desaparecidos, y algunas instancias no han colaborado con la misma celeridad.

Uno de los estudiantes, Aldo Gutiérrez Solano, recibió un disparo en la cabeza la noche de los crímenes y se encuentra en estado de coma desde entonces. **Durante la investigación del caso Ayotzinapa fueron incautados fusiles Heckler & Koch a las fuerzas de seguridad pública involucradas. Según los permisos oficiales alemanes, estos nunca debieron haber llegado a Guerrero.** Al menos siete, fueron disparados en la actuación policial de aquella noche. Los casquillos que se emplean en estas armas también se encontraron en la escena del crimen donde Aldo Gutiérrez fue herido. Por este motivo, la familia de Aldo, junto con el Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) y el Centro Prodh, intentó que fuera reconocido como víctima en el proceso del caso Heckler & Koch. El objetivo era acceder información sobre el proceso penal, mostrar las consecuencias del uso de las armas y recibir una indemnización. Esta última debía ayudar a estabilizar el estado de salud de Aldo Gutiérrez para que pueda ser cuidado en su entorno familiar. El tribunal de Stuttgart rechazó la solicitud.

### Importancia para el control de las exportaciones de armas en Alemania

El caso Heckler & Koch revela una vez más las debilidades en el control de las exportaciones de armas en Alemania. Demuestra también que el enfoque de "seguir como hasta ahora" con los controles de exportaciones de armas alemanas no es sostenible. Ya

hace tiempo que debería haber sido aprobada una ley restrictiva que regule las exportaciones armamentísticas. Este caso paradigmático permite poner el foco en una serie de aspectos clave que dicha ley debería contener:

▶ Según los "Principios Políticos del Gobierno Federal para la Exportación de Armas de Guerra y Otros Equipos Militares", que tienen un carácter político pero que no son legalmente vinculantes, en las decisiones sobre exportación de armas "se otorga una importancia especial", al respeto a los derechos humanos en el país receptor. Entre los años 2006 y 2009, el gobierno federal alemán aprobó la exportación de miles de fusiles de asalto G36 a México. Las declaraciones de usuario final debían garantizar que estas armas no fueran a parar a estados mexicanos en los que la situación de los derechos humanos se consideraba especialmente crítica. Esta exclusión de solamente algunos estados mexicanos especialmente conflictivos es más que cuestionable desde la perspectiva de los derechos humanos. El procedimiento seguido parece indicar que -a pesar de las preocupaciones por los derechos humanos- se buscaba encontrar una solución de compromiso para permitir las exportaciones. Si se hubieran tenido en cuenta la situación de violencia, violaciones de los derechos humanos, corrupción e impunidad imperantes, México en su conjunto nunca debería haber recibido armas. A día de hoy Alemania no cuenta con instrumentos jurídicos adecuados que permitan revisar decisiones gubernamentales cuestionables, autorizando exportaciones de armas. **Por lo tanto, una nueva Ley de Control de la Exportación de Armas debe contener criterios claros y estrictos indicando la forma en que el gobierno federal debe justificar sus decisiones de exportación. Dicha ley debería otorgar a las asociaciones el derecho de interponer demandas contra las decisiones de exportación, ofreciendo la posibilidad de que estas puedan ser examinadas.**

▶ El gobierno federal saliente siempre utilizó las llamadas declaraciones de usuario final como argumento para garantizar que las armas estaban llegando sólo al destino previsto. En el caso que aquí se presenta, México era el país destinatario en la licencia de exportación – solamente a través de las declaraciones de usuario final se desprendía una limitación adicional a algunos estados mexicanos. El Tribunal Federal de Justicia (BGH) confirmó que la interpretación de la licencia por parte del tribunal de Stuttgart estaba libre de errores jurídicos al llegar a la conclusión de que las declaraciones de usuario final no formaban parte de la licencia. Por eso, los acusados sólo fueron condenados por haber obtenido una licencia mediante engaño aplicando la Ley de Comercio Exterior y Pagos. Aunque las armas de guerra fueron exportadas a regiones de México a las



que no debían ir según las declaraciones de usuario final, la Ley de Control de Armas de Guerra no se aplica a este caso. No existe ninguna sanción por exportar armas con una licencia obtenida fraudulentamente. **Por lo tanto, es importante superar las diferencias existentes entre la Ley de Control de Armas de Guerra y la Ley de Comercio Exterior y Países mediante una nueva Ley de Control de la Exportación de Armas.**

► El juicio ante el Tribunal Regional de Stuttgart demostró que los trabajadores de la empresa eran conscientes de la información falsa en la declaración de uso final y de la situación en el país receptor. Sin embargo, las autoridades alemanas encargadas de la concesión de licencias no pudieron evitar que la regulación aplicable fuera burlada. **Por eso, también es necesario establecer una obligación explícita para las empresas de respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.**

► El caso de Heckler & Koch demuestra que la utilización actual de las declaraciones de usuario final no es un instrumento eficaz para el control de las exportaciones. Un funcionario alemán, que declaró como testigo en el juicio de Stuttgart, confirmó con las palabras "lo que se ha ido, se ha ido" lo que venimos denunciando durante años: Una vez que se han exportado las armas, ya no hay ningún control. Se supone que los denominados "controles posteriores al embarque" deberían contrarrestar esta situación. En 2017, el gobierno alemán puso en marcha un proyecto piloto para controlar el paradero de las armas en su destino final. En los últimos cuatro años, estos controles, hasta ahora limitados a armas pequeñas, se han llevado a cabo en nueve países receptores. Sin embargo, especialmente para el caso de las armas pequeñas y ligeras de larga vida útil y fácilmente transportables, no es posible garantizar al cien por cien el destino final. **Sobre la base de la promesa anclada en los "Principios Políticos" de, en principio, no aprobar más exportaciones de armas pequeñas a terceros países, una Ley de Control de la Exportación de Armas debería, promover una reforma fundamental de las prácticas de exportación de armas pequeñas y ligeras. Armas pequeñas y ligeras alemanas no deben volver a contribuir a violaciones de los derechos humanos.**

► Las personas que sufren las consecuencias de estas prácticas alemanas de exportación de armas viven en los países receptores. Es vergonzoso que no se les haya tenido en cuenta en ningún momento en el caso Heckler & Koch. **El legislador debe dejar claro en una Ley de Control de la Exportación de Armas que el control de la exportación de armas también debe proteger a las víctimas de la**

**violencia armada en los países receptores y reservarles la posibilidad de actuar como codemandantes en un proceso penal. Las víctimas tienen derecho a participar en el proceso.**

### Importancia para la política de derechos humanos

El caso de los estudiantes desaparecidos de Ayotzínapa muestra la terrible realidad de México: miles de personas han sido víctimas de desaparición forzada en los últimos años. Según las cifras oficiales, el número supera ya los 90.000. En muchos casos, las fuerzas de seguridad del Estado están directa o indirectamente implicadas en los hechos. Los delitos no suelen ser investigados judicialmente con lo que se desconoce el paradero de las personas desaparecidas y los autores de estos delitos no son castigados. La impunidad resultante se perpetúa ya que las víctimas de las numerosas fosas comunes no son identificadas.

► La comunidad y los organismos internacionales han seguido de cerca la evolución de la situación de los derechos humanos en México en los últimos años y han impulsado de forma repetida el esclarecimiento de los casos de desaparición forzada. Los familiares de los desaparecidos y las organizaciones de derechos humanos de México siguen considerando muy importante este acompañamiento internacional de cara al futuro. **Una lucha consecuente contra la impunidad en México debe ser parte de las conversaciones bilaterales entre Alemania y México. Alemania debería presentar propuestas concretas de apoyo a través de posibles proyectos en el ámbito del estado de derecho.**

► Las organizaciones mexicanas de derechos humanos hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye a México en su lucha contra la crisis de los derechos humanos y en particular las desapariciones forzadas. **Brindar asistencia técnica a las instituciones encargadas de la investigación, que permita mejorar el equipamiento técnico de las autoridades que examinan estos delitos, aplicar criterios científicos internacionales en las investigaciones y usar tecnologías modernas son elementos tan importantes como el reto de hacer un mejor uso de los instrumentos jurídicos disponibles.**



## Publicado por



**Aktion Aufschrei – Stoppt den Waffenhandel!**  
(Grito a la acción – ¡detengan el comercio de armas!)  
[www.aufschrei-waffenhandel.de](http://www.aufschrei-waffenhandel.de)



**Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.**  
[centroprodh.org.mx](http://centroprodh.org.mx)



**Coordinación Alemana por los derechos humanos en México**  
[www.mexiko-koordination.de](http://www.mexiko-koordination.de)



**Centro Europeo por los Derechos Constitucionales y Humanos**  
[www.ecchr.eu](http://www.ecchr.eu)



**Academia protestante Bad Boll**  
[www.ev-akademie-boll.de](http://www.ev-akademie-boll.de)



**Global Net – Stop the Arms Trade**  
(Red Global – detengan el armamento)  
[www.gn-stat.org](http://www.gn-stat.org)



**Ohne Rüstung Leben**  
(Vivir sin Armas)  
[www.ohne-ruestung-leben.de](http://www.ohne-ruestung-leben.de)